

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita a emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3.232

GENTENERO RAMOS, Margarita; de diez y siete años, soltera, natural de Madrid, domiciliada últimamente en la calle de San Bernardo, número 35, principal centro; comparecerá dentro del término de quinto día ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para ser reconocida por el Médico forense, pues así está acordado en el juicio seguido bajo el número 532 del corriente año.

9140

3.233

GARCIA SORIANO, Enriqueta; de veintitrés años, soltera, hija de Juan y de María; domiciliada últimamente en la calle de la Cruz, número 12, primero; comparecerá el día 17 del Julio, a las diez y treinta, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra la misma con el número 1.246 del año corriente.

9140

3.234

El carrero que guiaba el carro número 2.274; domiciliado últimamente en la calle de la Estrella, número 3, bajo; comparecerá el día 29 de Julio, a las once y treinta, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo con el número 1.129 del año actual.

9140

3.235

FRANCO, Victoriano; domiciliado últimamente en la calle de la Estrella, número 3, bajo; comparecerá el día 29 de Julio, a las once y treinta, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por daños, instruido con el número 1.129 del año actual.

9140

3.236

HERNANDEZ GAMONAL, María, y Torres Muñoz, Amalio; domiciliados últimamente en la calle de Jacometrazo, número 59, tercero; comparecerán el día 29 de Julio, a las once y treinta, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa

Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra los mismos con el número 1.266 del año actual.

9140

3.237

GONZALEZ FRIAS, Julio; de veintiocho años, casado, sastre; domiciliado últimamente en la calle del Horno de la Mata, número 7, bajo; comparecerá el día 29 de Julio, a las once y treinta, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra el mismo con el número 1.111 del año actual.

9140

3.238

MARTIN ELVIRA, Victorio; de diez y seis años, soltero, hijo de Victor y de Concepción; domiciliado últimamente en la calle de Atocha, número 54, piso segundo izquierda; comparecerá el día 29 de Julio, a las once y treinta, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra el mismo con el número 1.244 del año corriente.

9140

3.239

JULIAN, N.; cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá el día 29 del corriente, a las diez y treinta, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 1.091 del año actual.

9140

3.240

PEREZ MENDEZ, Angela; de veintitrés años, soltera, natural de Salamanca, que ha vivido últimamente en la calle del Caballero de Gracia, números 18 y 20; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, con objeto de que sea reconocida por el Médico forense, pues así está acordado en el juicio de faltas seguido bajo el número 1.206 del año actual.

9140

3.241

RAMON TORRES, Manuel, y Jiménez, Pedro; domiciliados últimamente en el Paseo Imperial, número 7, solar; comparecerán el día 22 de Julio, a las diez y treinta, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el primero con el número 1.274 del año actual.

9140

3.242

RODRIGUEZ GARCIA, Saturnino; de treinta y seis años, soltero, cochero, natural de Madrid; domiciliado últimamente en la calle de Carranza, número 6, piso tercero derecha; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso pri-

mero, con objeto de que sea reconocido por el Médico forense, pues así está acordado en el juicio de faltas seguido bajo el número 644 del corriente año.

9140

3.243

SAJIANNE SUAREZ, Manuel; de diez y nueve años, soltero, natural de Madrid; domiciliado últimamente en la calle de Velarde, número 5 principal izquierda; comparecerá dentro del término de quinto día ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para ser reconocido por el Médico forense, pues así está acordado en el juicio de faltas seguido bajo el número 674 del año corriente.

9140

3.244

VILA UJEOA, Felipe; de setenta y cinco años, casado, músico, natural de Santiago (Coruña); domiciliado últimamente en la Plaza de Nicolás Salmerón, número 8, piso segundo; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para ser reconocido por el Médico forense, pues así está acordado en el juicio de faltas seguido bajo el número 148 del corriente año.

9140

3.245

CARRERA AGUILLAS, Mariano, y Eusebia Aguillas Pineda; domiciliados últimamente en la calle de Pelayo, 51, se les cita para que el día 5 de Agosto y hora de las nueve y treinta, comparezcan ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 806, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

9018

3.246

FERNANDEZ, Pablo; de oficio carrero; domiciliado últimamente en el Paseo de los Pontones, número 9, se le cita para el día 5 de Agosto y hora de las nueve y treinta, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 596, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

9018

3.247

GARCIA PEREZ, José; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en la calle de San Ildefonso, número 10 (Tetuán de las Victorias), se le cita para que el día 5 de Agosto y hora de las nueve y treinta, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 826, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

9018

3.248

HERRERO MATEO, Hermenegildo; cuyas demás circunstancias no constan; domiciliado últimamente en la calle de Don Quijote, número 2, se le

(Continúa en la página 234.)

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARIA

RELACION de los expedientes devueltos a este Ministerio por acuerdo de la Comisión permanente y de la Junta de Presidentes de la Comisión protectora de la Producción Nacional, en los que ésta no puede emitir informe por no haberse otorgado la concesión del salto de agua solicitado.

Número del expediente	Nombre del interesado o razón social	Auxilio que solicita de los comprendidos en la ley de 2 de Marzo de 1917	Salto de agua a que se refiere el expediente	Fecha de la devolución
205	D. Fernando P. Casariego.....	Los de la base cuarta.....	En el río Navia (Oviedo).....	2 de Julio de 1919.
210	Ricardo Rubio Sacristán.....	Los de las bases primera y cuarta.....	Salto de la Paz, en el río Duero (Zamora)...	2 de Julio de 1919.
229	José Posada Fernández.....	Los de las bases tercera y cuarta.....	En los ríos Ricabo y Lindes (Oviedo).....	2 de Julio de 1919.
230	Fernando P. Casariego.....	Los de las bases tercera y cuarta.....	En los ríos Soto y Orión (Oviedo).....	2 de Julio de 1919.
240	Emilio Guibert.....	Los de la base tercera.....	En el río Arga (Navarra).....	2 de Julio de 1919.
242	Joaquín Beunza.....	Los de las bases primera y cuarta.....	En el río Urederra (Navarra).....	1 de Julio de 1919.

Lo que en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 54 del Reglamento de 20 de Diciembre de 1917, dictado para ejecución de la ley de 2 de Marzo anterior, se publica en este periódico oficial.

RELACION de los expedientes devueltos a este Ministerio por la Comisión Protectora de la Producción Nacional, incoados en solicitud de beneficios de la ley de 2 de Marzo de 1917, que han sido desistidos por no estar comprendidos en la citada ley.

Número del expediente	Nombre del interesado o razón social	Auxilio que solicitó	Fecha en que se notificó la resolución
5	D. Lorenzo Valero Tormo.....	Reducción de contribución al 50 por 100.....	10 de Enero 1919.
7	Fomento Agrícola de Andalucía.....	Préstamo y otro.....	6 de Agosto 1918.
10	Sociedad Construcciones Electromecánicas.....	Exención de impuestos.....	8 de Mayo 1919.
36	D. Agustín Navarro Polo.....	Exención de impuestos y otros.....	31 de Enero 1919.
76	D. Ramón Graupera.....	Varios de la ley.....	21 de Marzo 1919.
159	D. Luis Argemí.....	Idem.....	22 de Marzo 1919.
170	D. Joaquín Pardo.....	Préstamo de 5.000 pesetas.....	10 de Enero 1919.
187	D. José Pellicer Llimona.....	Diversos de la ley.....	27 de Marzo 1919.
218	Irastorza Hermanos.....	Crédito de 40.000 pesetas.....	26 de Junio 1919.

Lo que a los efectos de lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 54 del Reglamento de 20 de Diciembre de 1917, dictado para la ejecución de la ley de 2 de Marzo anterior, se publica en este periódico oficial.

RELACION de los expedientes devueltos a este Ministerio por la Comisión Protectora de la Producción Nacional, en solicitud de beneficios de la ley de 2 de Marzo de 1917, que han sido desestimados por no estar comprendidos en la citada ley.

Número del expediente	Nombre del interesado o razón social	Auxilio que solicitó	Fecha en que se notificó la resolución
13	Andrade y Oñate.....	Exención de derechos de Aduanas.....	6 Agosto 1918.
16	D. Eufasio Campos.....	Los comprendidos en los apartados A B L y M.....	6 Agosto 1918.
17	D. Domingo Cervera.....	Préstamo de 50.000 pesetas.....	6 Agosto 1918.
19	D. M. de Párraga.....	Concesión de patente comercial.....	7 Agosto 1918.
20	D. Julio Parcel Pérez.....	Préstamo de 12.575 pesetas.....	7 Agosto 1918.
21	D. Eleuterio Almenara.....	Idem de 6.000.....	7 Agosto 1918.
23	D. Diego Gómez Alfaro.....	Idem de 2.000.0000 de pesetas y otros.....	7 Agosto 1918.
49	D. Higinio Gascón Núñez.....	Idem de 50.000 pesetas.....	8 Agosto 1918.
54	Hidroeléctrica de Monachil.....	Garantía de interés mínimo al capital.....	17 Enero de 1919.
68	D. Manuel Rollán y José Álvarez.....	Préstamo de 20.000 pesetas.....	26 Febrero 1919.
72	D. Francisco Ortiz Alcázar.....	Idem de 13.000 pesetas.....	10 Enero 1919.
78	D. Lucas Antonio Nuño de la Rosa.....	Contratos con el Estado.....	16 Diciembre 1918.
118	Jubiñá y Gual, doña Gracia.....	Préstamo de 200.000 pesetas y otros.....	28 Enero 1919.
126	D. Antonio Toscano.....	Idem de 60.000 pesetas.....	26 Abril 1919.
145	D. Luis Larranaga.....	Idem de 10.000 pesetas.....	26 Abril 1919.
158	D. Mariano Vicent.....	Idem de 35.000 pesetas.....	26 Abril 1919.
186	Sindicato de promoción de negocios.....	Exención de impuestos y otros.....	26 Febrero 1919.
204	D. Francisco Silvestre Abad.....	Idem de idem idem.....	26 Febrero 1919.
212	Sociedad Baritas Iris.....		1 Mayo 1919.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 54 del Reglamento de 20 de Diciembre de 1917, dictado para la ejecución de la ley de 2 de Marzo anterior, se publica en este periódico oficial.

Madrid, 6 de Julio de 1919.—El Subsecretario, J. Montesinos.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

SECCION DE BANDA Y CAJA DE DEPÓSITOS

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de Junio último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Días	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE		Amortizable al 5 por 100, emisión 1917	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA		Obligaciones del Tesoro	Obligaciones municipales	Canal de Isabel II	Bonos del Tesoro 1 Mayo 1919	TOTAL GENERAL
	Al contado	A plazo	Al contado	A plazo	4 por 100 al contado	5 por 100 al contado		Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100					
2	597.000	500.000	116.200	48.000	37.500	184.000	192.000	»	71.000	612.000	34.500	*	*	2.392.200
3	361.700	1.900.000	588.000	72.000	31.000	192.500	223.000	17.000	158.000	979.500	93.000	*	40.000	4.655.700
4	1.016.800	650.000	595.000	24.000	24.000	193.500	510.500	6.000	222.500	1.986.000	62.100	*	*	5.290.400
5	718.000	250.000	326.500	»	»	379.000	208.500	5.000	215.000	857.000	86.500	*	*	3.045.500
6	1.053.500	200.000	1.112.000	»	52.500	333.000	183.000	41.500	20.500	2.201.000	101.500	*	20.000	5.318.500
7	804.500	500.000	887.000	»	29.500	85.500	483.500	9.000	16.000	2.321.000	24.700	*	*	5.160.700
9	985.100	700.000	459.700	»	115.000	214.500	306.000	60.000	12.500	1.676.000	50.500	*	*	4.578.300
10	742.900	450.000	582.700	»	7.500	260.000	317.000	145.000	25.000	2.466.000	95.000	*	30.000	5.127.100
11	497.000	200.000	1.165.000	»	26.000	383.000	749.500	40.000	215.000	2.655.000	13.900	*	*	5.944.400
12	612.500	400.000	1.457.000	96.000	61.500	607.000	196.500	60.500	10.000	1.294.500	42.500	*	*	4.838.000
13	467.500	100.000	499.800	216.000	100.000	123.000	353.500	5.500	1.500	1.426.500	67.500	10.000	520.000	3.890.800
14	637.700	650.000	1.519.000	314.000	48.000	98.000	302.500	35.000	10.000	468.500	2.300	*	140.000	4.225.000
16	679.000	350.000	750.600	216.000	23.500	196.500	193.000	70.000	56.000	»	46.000	*	*	5.580.600
17	198.500	1.114.000	298.000	»	60.500	68.000	443.500	32.000	46.500	»	61.700	*	*	5.222.700
18	678.200	1.200.000	374.000	»	5.000	89.500	248.000	17.500	2.000	»	67.500	*	*	2.681.700
20	611.000	1.350.000	479.800	72.000	12.000	792.000	144.500	13.500	9.500	»	103.500	*	*	3.587.800
21	688.000	2.100.000	1.312.000	»	39.500	187.500	250.500	89.500	8.500	»	43.500	24.000	*	4.748.000
23	912.000	2.700.000	1.291.000	98.000	2.000	408.000	363.000	77.500	108.000	»	56.500	4.500	*	6.016.500
24	770.000	3.150.000	1.371.000	528.000	26.500	75.000	209.000	13.500	20.000	»	83.500	*	*	8.248.500
25	688.700	1.500.000	1.204.700	432.000	»	356.000	584.000	99.500	29.500	»	16.000	*	*	4.910.400
26	492.000	850.000	894.500	144.000	»	148.000	284.500	42.500	108.500	»	79.000	2.000	*	3.045.000
27	461.100	1.400.000	911.000	72.000	183.000	360.500	265.000	25.000	3.000	»	21.000	*	*	8.703.600
28	746.500	2.450.000	667.300	48.000	12.500	237.500	284.000	17.500	»	»	12.600	*	*	4.475.300
30	679.400	1.500.000	1.777.000	96.000	93.500	68.500	275.000	17.000	4.000	»	79.500	*	*	4.689.900
	16.103.600	26.164.000	20.637.800	2.474.000	990.500	6.038.000	7.569.500	399.600	1.374.500	18.943.000	1.843.700	40.500	750.000	103.366.600

Madrid, 1 de Julio de 1919.—El Director general, Cardiel.

Anexo núm. 2. — Pág. 232
 16 Julio 1919
 Gaceta de Madrid - Núm. 197

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA.—SECCION CENTRAL.—PERSONAL

Movimiento del personal administrativo verificado durante el mes de Junio próximo pasado, con sujeción al Reglamento de 7 de Septiembre último.

NOMBRES	DESTINOS que desempeñan o su situación al ser colocados	DESTINOS para que han sido nombrados o situación acordada	OBSERVACIONES
D. José Die y Mas.....	Jefe de Administración de 1.ª clase, Secretario del Gobierno de Barcelona.....	Jefe de Administración de 1.ª clase, Secretario del Gobierno de Madrid.....	
Miguel Fernández Jiménez.....	Idem de 1.ª, Id. id. de Madrid...	Idem de 1.ª, Id. id. de Barcelona.	
Manuel Luengo Prieto.....	Idem de 2.ª, electo Id. de Valladolid.....	Idem de 2.ª en el Ministerio.....	
Antonio Jiménez y M. de Goñi.....	Jefe de Negociado de 1.ª Delegado del Gobierno en Mahón...	Jefe de Negociado de 1.ª, Secretario del Gobierno de Valladolid.	
Dario de la Revilla.....	Idem de 2.ª, Secretario del Gobierno de Pontevedra.....	Idem de 2.ª, Id. id. de Segovia..	
Octavio Arcemis Mora.....	Idem de 3.ª, Id. id. de Zamora...	Idem de 3.ª, Id. id. de Pontevedra.....	
Benigno Fernández Bordas.....	Idem de 3.ª en el Ministerio.....	Idem de 2.ª, Id. id. de Zamora...	Art. 4.º, letra C y a.
Gabriel Mas y Guasp.....	Oficial de 1.ª, en el Gobierno de Barcelona.....	Idem de 3.ª, Delegado del Gobierno en Mahón.....	Art. 4.º, letras D y a.
Benigno Fernández Bordas.....	Jefe de Negociado de 2.ª, electo, Secretario del Gobierno de Zamora.....	Idem de 2.ª, Secretario del Gobierno de Badajoz.....	
Vicente Rodríguez Campo Redondo.....	Oficial de 2.ª, en el Gobierno de Huelva.....	Oficial de 1.ª clase en el Gobierno de Barcelona.....	Art. 4.º, letras E y a.
Santiago Garljo y Goñi.....	Idem de 2.ª, Id. id. de Santander.....	Oficial de 2.ª, Id. id. Huelva.....	Fallecido.
Antonio Artigas Calafell.....	Idem de 4.ª, excedente.....	Oficial de 2.ª, Id. id. Huelva.....	Art. 41 y disposición 5.ª, transitoria.
Prudencio Rovira Piza.....	Idem de 1.ª, en el Ministerio.....	Excedente forzoso por haber sido elegido Diputado a Cortes.....	Art. 44.

Madrid, 8 de Julio de 1919.—El Subsecretario, Joaquín de Montes.

B. 10. 1919. 233

vita para que el día 5 de Agosto y hora de las nueve y treinta, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 806, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

9018

3.249

MATEO, Cándida; cuyas demás circunstancias no constan; domiciliada últimamente en la calle de Don Quijote, número 2, se le cita para que el día 5 de Agosto y hora de las nueve y treinta, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 806, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

9018

3.250

RODRIGUEZ GONZALEZ, Dámasa, Jiménez, Lucia; domiciliadas últimamente en las calles de Medellín, 7, y García de Paredes, 30, respectivamente, se les cita para que el día 5 de Agosto y hora de las nueve y treinta, comparezcan ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 531, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

9018

3.251

Señores Sucesores de Gurrea; dueños del carro número 316; domiciliados últimamente en la calle de las Infantas, se les cita para que el día 5 de Agosto y hora de las nueve y treinta, comparezcan ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 596, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

9018

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

6.913

ALEXANDRE ROMANCE, José; natural de Valencia, de estado soltero, de profesión curvador, de veintitrés años de edad, hijo de Andrés y de Dolores; procesado en causa número

65 de 1910 por el delito de hurtos seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

8955

6.914

ANDRES FIGUANTE, Prudencio; natural de Madrid, de estado soltero, de veinte años, hijo de Aniceto y de Josefa; domiciliado últimamente en la calle de la Princesa, número 59; procesado por hurto; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría de don Fermín Suárez, para notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en el sumario número 231 de 1919.

8852

6.915

ANDRES ITUARTE, Prudencio; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad, hijo de Aniceto y Josefa; domiciliado últimamente en la calle de la Princesa, número 73, piso bajo; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del Sr. Pérez Reina.

8767

6.916

ANGUILA SAGAS, Pedro; natural de Verges, de estado casado, profesión labrador, de sesenta y seis años de edad, hijo de Pedro y de Rosa; domiciliado últimamente en Verges, calle de la Iglesia; procesado por tentativa de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Gerona para ingresar en la cárcel de esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

8843

6.917

ARENAS RODENAS, Juan; hijo de Domingo y de María, natural de Chinchilla, de profesión jornalero, de veintisiete años; domiciliado últimamente en la calle de Gelabert Coscoll, número 29, bajos; procesado en causa número 163 de 1916 sobre daños; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. José de Alemany, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8973

6.918

ARIAS LORENZO, José; hijo de José y María, de veinte años, soltero, natural y vecino de Rodeiro, partido de Lalín, en la provincia de Pontevedra, jornalero, sin instrucción y con antecedentes penales; procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Pontevedra, a fin de constituirse en prisión, apercibido de que de no comparecer le parará el perjuicio

a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

8997

6.919

ARRECIGOL INARRA, Mercedes; natural de San Sebastián, de veintiocho años de edad; procesada por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Infante.

8772

6.920

BARRENECHEA ECHEVARRIA, Román; profesión del comercio; domiciliado últimamente en Sopelana; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado del distrito del Centro de Bilbao.

8949

6.921

BANSTONS SANVISENS, Emilio; hijo de Francisco y de Rosa, natural de Puigcerdá, de estado casado con Teresa Massó, profesión cartero, de treinta y dos años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Consejo de Ciento, número 418, primero primera; procesado por usurpación de la propiedad intelectual, número 564 de 1915; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. Jaime Rius, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9022

6.922

BEAMURGUA, Juan; de unos diez y nueve años; domiciliado últimamente en la calle del Molino de Viento, número 8, principal, B; procesado por estafa bajo el número 557 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, con el fin de llevar a efecto la prisión decretada en dicha causa.

8903

6.923

BENITEZ GARCIA, José; de veintiocho años, soltero, forjador, hijo de Francisco y de Encarnación, natural y vecino de Mérida (Badajoz); procesado en causa por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

8991

6.924

BLANCO PEREZ, Demetrio; hijo de Evaristo y de Amparo, natural de Pendueles (Oviedo), de estado soltero, profesión dependiente, de diez y ocho años de edad; domiciliado últimamente en San Juan de Aznalfarache; procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla, para ser reducido a prisión, apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde.

9063

6.925

BOO RODRIGUEZ, Antonio; natural de Cobos del Río, de estado casado, labrador, de cuarenta y seis años; do-

miciliado en La Merca, partido de Celanova; procesado por hurto; comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de instrucción de Salamanca para constituirse en prisión a disposición de la Audiencia que lo tiene acordado. 8879.

6.926

BORJA CORREGUELA, José, de cincuenta años de edad, hijo de Fermín y de Angela, viudo de Dolores Jiménez, natural y vecino de Valladolid, calle del Sacramento, de oficio cesterero, que no sabe leer, ni escribir; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tineo, con el fin de constituirse en prisión provisional dictada en el sumario número 32 del corriente año. 8867.

6.927

BOTTA, Luis Celso, conocido por el *Cojo Botta*; natural de Pontevedra, de estado viudo, profesión industrial, de treinta y seis años, hijo de Griselda; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo. 8883

6.928

BRITO GARCIA, Manuel; hijo de Gaspar y de Antonia, natural de Lepe (Huelva), de estado casado, profesión marinero, de cuarenta años de edad; domiciliado últimamente en Isla Cristina; procesado por contrabando; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, para ser constituido en prisión. 8795

6.929

BUFFART MARTI, Eduardo; hijo de Alejandro y Antonia, natural de Argentina, de estado soltero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en la calle del Parlamento, número 21, tercero; procesado por hurto; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría del señor Durán. 8736

6.930

CABRUJA ARTAN, Jaime; natural de Lloret de Mar, de estado casado, profesión *chauffeur*, de treinta y un años; domiciliado últimamente en Barcelona, Pasaje Mayol, 9, bajos; procesado por daños en causa número 49 de 1915; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Granollers, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde. 8871

6.931

CALVO VAZQUEZ, Antonio; hijo de Pedro y Teresa, de treinta y un años, soltero, marinero, natural y vecino de esta población, con instrucción y sin antecedentes penales; de estatura regular, ojos negros, nariz y boca regular, pelo negro, color de rostro moreno, y procesado en sumario sobre hurto de una prolonca, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de La Coruña dentro del término de ocho días, con objeto de ser reducido a prisión. 8925

6.932

CAMPOMANES DIAZ, María; natural de Granada, de estado soltera, profesión modista, de veintisiete años de edad, hija de Emilio y Carlota, domiciliada últimamente en Barcelona, procesada por hurto frustrado, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para notificarle el auto de prisión dictado con esta fecha. 8855

6.933

CARLOS, MANUEL O JUANITO, conocido por el *Carterista*, de unos veintiocho años, aserrador, domiciliado últimamente en Boqueijón y natural de Portugal, de estatura baja, grueso, color blanco, ojos pardos, pelo y bigote negros, barba afeitada, procesado en sumario sobre rapto y lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Santiago de Compostela, para notificarle auto de procesamiento, rendir indagatoria y ser reducido a prisión. 9015

6.934

CARRERAS ESCURRIOLA, Joaquín; natural de Sabadell (Barcelona), de estado soltero, profesión del comercio, de veintin años, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por rapto en causa 435 de 1919, comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 9028

6.935

CARRERAS FONT, Francisco; domiciliado últimamente en la Rambla de Cataluña, 65, principal, procesado por estafa, a querrela de D. Eladio Cerdá, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde. 8826

6.936

CASADO GARZA, Emilio; de veintin años de edad, soltero, natural de Maceda, partido de Allariz, carretero, domiciliado últimamente en Ponferrada, procesado por el delito de robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Sena, para constituirse en prisión. 8996

6.937

CASANOVA URQUILA, Emilio; natural de San Sebastián, de estado casado, profesión comercio, de treinta y un años, hijo de Antonio y Francisca, domiciliado últimamente en Santander, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de Santander. 9011

6.938

CASTAÑO CORUJO, Ramón; natural de Vivero (Lugo), de estado soltero, profesión minero, de veintisiete años, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Villaviciosa, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor de Pola de Laviana a constituirse en prisión y ser indagado. 8784

6.939

CASTRO FERNANDEZ, Manuel; natural de Cea y Carballino (Orense), de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años, hijo de Francisco y Antonia, domiciliado últimamente en Vigo-Canto, procesado por el delito de hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo, Secretaría del Sr. Pita, para practicarle una diligencia judicial. 9070

6.940

CEJUDO RAMIREZ, Adolfo; hijo de Camilo y Juana, natural de Daimiel (Ciudad Real), de estado soltero, profesión carpintero, de veinticuatro años de edad, sin domicilio fijo, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar. 8765

6.941

COMPTE, Félix; domiciliado últimamente en la calle de Balmes, 128, cuarto, segunda, procesado por estafa a D. Federico Barceló, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de la Universidad, Palacio de Justicia (Salón de San Juan), bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde. 8863

6.942

COMPTE GELADA, Miguel; natural de Ciurana, partido judicial de Figueras, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y tres años de edad, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Gerona, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción, al objeto de ingresar en las cárceles de este partido y a disposición de la Ilustrísima Audiencia provincial de Gerona, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar. 9032

6.943

CORTES CASTELLON, Juan (a) Faldones; natural de Chiclana, de estado soltero, profesión jornalero, de cincuenta y ocho años de edad, hijo de Juan y de Carmen, sin que consten sus señas personales, domiciliado últimamente en Villacarrillo, procesado por hurto de caballerías en sumario número 156 de 1918, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villacarrillo, para ser constituido en prisión y recibirle declaración indagatoria, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole además los perjuicios a que haya lugar en derecho. 8837

6.944

CORTES FERNANDEZ, Juan, conocido por Juan Pataporriño, cuyas circunstancias personales se ignoran, a excepción de que tiene veinticuatro años de edad, de estatura muy alta, delgado, color moreno claro, lleva bigote y barba afeitados y viste traje de pana color de pasa y sombrero ancho color ceniza; domiciliado últimamente en Torreperogil; procesado por hurto.

to de caballerías en sumario número 156 de 1918, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villacarrillo, para ser constituido en prisión y recibirla declaración indagatoria, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole además los perjuicios a que haya lugar en derecho.

8839

6.945

CRUZ NAVARRO, Luis; hijo de Bonifacio y de Juana, natural de Almería, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en Almería, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Almería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8912

6.946

CUEVAS GARCIA, Amelia; hija de Francisco y Felipa, natural de Ríoseco, de estado viuda, profesión sirvienta, de treinta y ocho años de edad, cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Galileo, número 40, tienda, procesada por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría de D. Esteban Unzueta, para notificarla el auto de procesamiento y recibirla indagatoria.

8774

6.947

DELICADO SANCHEZ, Antonia; hija de Antonio y de Antonia, natural de Chinchilla, de estado viuda, profesión su labor, de cincuenta y seis años, domiciliada últimamente en la calle Gelabert Coscoll, 29 bajo; procesada en causa número 163 de 1916, sobre daños; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. José de Alemany, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8972

6.948

DIÁZ BERMUDEZ, Francisca, natural de Murcia, de veinte años de edad; soltera; gitana, ambulante, cuya última residencia la tuvo en Ontur, Cuevas; de paradero actual desconocido y procesada en causa por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de HELLÍN, para notificarse los autos de procesamiento y prisión y otras diligencias.

8713

6.949

FAGINA PRECEDÓ, Juan; hijo de José y de Agustina, natural de Ceilas, Ayuntamiento de Culleredo, provincia de la Coruña, de estado soltero, profesión albañil, de veinticinco años de edad, estatura un metro 599 mm., pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba regular, boca ídem, color pálido, frente espaciosa y sin señas particulares; procesado por faltar a incorporación; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Teniente del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, don Fernando Pablos Lozano, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que

de no comparecer, será declarado rebelde.—Ceuta, 20 de Junio de 1919.—El Teniente Juez instructor, Fernando Pablos.

JG—2757

6.950

GARCIA BARRETO, Santiago; hijo de Santiago y de Aifonsa, natural de Santa Cruz de Tenerife, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, domiciliado últimamente en Santa Cruz de Tenerife, calle Barranco, núm. 2, procesado por embarque clandestino, comparecerá en término de veinte días ante el Capitán de Infantería de Marina D. Vicente Peña Iglesias.

Coruña, 25 de Junio de 1919.—Vicente Peña.

JM—2742

6.951

JUAN SANCHEZ, Antonio; hijo de Ignacio y de Rosalía, natural de Carpio de Azaba (Salamanca), jornalero; por la falta grave de haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días, como procesado, ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería de Toledo, número 35, D. Pero Pérez Martín; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ciudad Rodrigo, 17 de Junio de 1919.—El Alférez Juez instructor, Pedro Pérez Martín.

JG—2752

6.952

MIGUEL RUIPEREZ, Pedro de; hijo de Mariano y de Manuela, natural de San Leonardo, Ayuntamiento de ídem, provincia de Soria, de estado soltero, profesión comerciante, de treinta años de edad; residente últimamente en Rosario de Santa Fe (Buenos Aires); declarado soldado por la Caja de Recluta de Soria, número 90, para el Reemplazo de 1910, tuvo ingreso en Caja en 1.º de Agosto de 1918, contra quien se instruye expediente de deserción por faltar a incorporación de filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Servicio Bravo Simón, residente en el Aeródromo de Cuatro Vientos (Madrid); bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Cuatro Vientos (Madrid), 21 de Junio de 1919. El Teniente Juez instructor, Dioclecio Bravo.

JG—2754

6.953

RUA MINO, Manuel; hijo de Manuel y de Valentina, natural de La Coruña, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en La Coruña y sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de La Coruña para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de Marfa Cristina ante el Juez instructor D. Vicente Portilla Ezpeleta, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería de Valencia, número 23, de guarnición en Santander; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Santander, 11 de Junio de 1919. El Juez instructor, Vicente Portilla.

JG—2803

6.954

SANCHEZ BALBAS, Antonio; hijo de Epifanio y Carlota, natural de Col-

sa, de estado soltero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Gondomar; procesado por falta de presentación para su ingreso en el servicio; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor de esta Comandancia de Marina Capitán de Infantería de Marina D. Marcelino Ramos, a fin de ser notificado de los beneficios que concede la ley de Amnistía de 8 de Mayo de 1918.—Vigo, 25 de Junio de 1919.—El Juez instructor, Marcelino Ramos.

JM—2820

6.955

SANCHEZ GASCON, Jerónimo Jesús; hijo de Eduardo y de Rafaela, natural de San Vicente de la Barquera, Ayuntamiento de ídem, Concejo de ídem, provincia de Santander, Juzgado de primera instancia de San Vicente de la Barquera, de veintiún años de edad, su estado soltero, de estatura 1,637 metros, suseñas son éstas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno; señas particulares, una cicatriz en el cuello; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Melilla número 59 D. Casiano García Herro, que reside en el cuartel de Santiago, de esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será considerado rebelde.—Melilla, 23 de Junio de 1919. El Teniente Juez instructor, Casiano García.

JG—2769

6.956

SANCHEZ HERNANDEZ, Julián; hijo de Jacinto y de Jacinta, natural del pueblo de Encinasola de los Comendadores, Ayuntamiento del mismo, provincia de Salamanca, de estado soltero; domiciliado últimamente en Encinasola de los Comendadores; procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de sesenta días ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento de Artillería de Posición D. Pedro Herrera Soto, en Segovia, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Segovia, 11 de Junio de 1919. El Capitán, Juez instructor, Pero Herrera.

JG—2691

6.957

SANCHEZ RAMIREZ, Raimundo; hijo de Pedro y Constanza, natural de Zarza Capilla (Badajoz), de estado soltero, profesión estudiante, de veintiocho años de edad; procesado por faltar a incorporación; comparecerá ante el Capitán, Juez instructor de la Comandancia de Ingenieros de Ceuta, D. José Mollá Noguero, residente en Ceuta, en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Ceuta, 26 de Junio de 1919. El Capitán, Juez instructor, José Mollá.

JG—2844

6.958

SANCHEZ TORREGROSA, Domingo; hijo de Salvador y de Carmela, natural de Piles, Ayuntamiento de ídem, provincia de Valencia, jornalero, de veintidós años de edad; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de haber faltado a concentración para su presentación en el Batallón

de Cazadores de Madrid, número 2, a donde fué destinado; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del quinto Regimiento de Artillería Ligera de Campaña D. Eugenio Escales Jaime, residente en Valencia, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Valencia, 28 de Junio de 1919.—El Teniente Juez instructor, Eugenio Escales. JG—2814

6.959

SANTOS NIETO, José; hijo de José y de Rosa, natural de Coruña, de estado soltero, profesión fotógrafo, de diez y siete años de edad; domiciliado últimamente en Coruña, calle Panaderal, números 1 y 3, bajo; procesado por embarque clandestino; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán de Infantería de Marina D. José Faura Cobo.—La Coruña, 23 de Junio de 1919.—José Faura. JM—2751

6.960

SANZ YAGÜE, Román; natural de Fuente el Saz, partido de Alcalá de Henares, provincia de Madrid, de estado soltero, jornalero, de veintiocho años de edad, de 1,560 metros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano y frente espaciosa; domiciliado últimamente en su pueblo; acusado por falta grave de deserción, cometida en 21 de Marzo último; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Africa, número 68, D. Justo Blánquez Izquierdo, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.—Melilla, 22 de Junio de 1919. El Teniente Juez instructor, Justo Blánquez. JG—2774

6.961

SANZ YAGÜE, Román; hijo de Juan y Amparo, natural de Fuente el Saz, soltero, de oficio jornalero, de veintiocho años de edad, de 1,560 metros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano y frente espaciosa; domiciliado últimamente en Fuente el Saz, Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares; acusado por deserción cometida en 18 de Abril último, segunda falta de igual naturaleza; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Africa, número 68, D. Justo Blánquez Izquierdo; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.—Melilla, 22 de Junio de 1919.—El Teniente Juez instructor, Justo Blánquez. JG—2773

6.962

SEGURA MATEO, José; hijo de José y de Rosario, natural de Nerva, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, provincia de Huelva, Juzgado de primera instancia de Valverde del Camino, de oficio minero, su estado soltero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimen-

to de Infantería de Melilla, número 59, D. Casiano García Herrero, que reside en el cuartel de Santiago, de esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 23 de Junio de 1919.—El Teniente Juez instructor, Casiano García. JG—2770

6.963

SEVILA DOMENECH, Esteban; hijo de José y de María, natural de Alicante, de estado soltero, oficio albañil, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,670 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz, barba y boca regular; domiciliado últimamente en Alicante y sujeto a expediente por la falta de deserción; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de Atarazanas ante el Juez instructor D. José Marín Sarmiento, Teniente de Ingenieros con destino en el 4.º Regimiento de zapadores minadores, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 21 de Junio de 1919.—El Juez instructor, José Marín. JG—2838

6.964

SOLDADO de Infantería de Marina Agustín Roger Izquier; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión cochera, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez Alférez del mismo Cuerpo D. Miguel Júfera para responder de los cargos que le resulten en la causa que por dicho delito instruye; con la advertencia que si no comparece será declarado rebelde.—Cartagena, 20 de Junio de 1919.—El Juez instructor, Miguel Júfera. JM—2749

6.965

SUSE BERNAT, Fernando; hijo de Esteban y de Tomasa, natural de Barcelona, estado casado, oficio jornalero, de treinta y un años, viste de paisano; procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Capitán D. Francisco Noboa, que reside en Valencia, Gran Vía, 31, segundo izquierda, contándose dicho plazo a partir de la fecha en que se publique la presente en la GACETA.—Valencia, 18 de Junio de 1919.—El Capitán Juez instructor, Francisco Noboa. JG—2818

6.966

TABOADA GOBERNA, José María; hijo de Ramón y Carmen, natural de Vigo, de estado soltero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por falta de presentación para su ingreso en el servicio; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de esta Comandancia de Marina Capitán de Infantería de Marina D. Marcelino Ramos, a fin de ser notificado de los beneficios que concede la ley de Amnistía de 8 de Mayo de 1918.—Vigo, 27 de Junio de 1919.—El Juez instructor, Marcelino Ramos. JM—2834

6.967

TARTABULL QUINTANA, Juan; hijo de Juan y de Juana, natural de Ciudadela, Ayuntamiento del mismo, provincia de Baleares, estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años de edad, estatura 1,672 metros, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz larga, boca grande, barba naciente; procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del 12 Batallón de Artillería de posición D. Carlos Velasco y Gil, residente en Santoña, provincia de Santander; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santoña, 16 de Junio de 1919.—El Teniente Juez instructor, Carlos Velasco. JG—2802

6.968

TORRE, Olegario; hijo de Josefa, natural de San Miguel de Salinas, Ayuntamiento de ídem, provincia de Alicante, de estado soltero, estatura 1,610 metros; domiciliado últimamente en San Miguel de Salinas, provincia de Alicante; procesado por el delito de falta a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del 5.º Regimiento de Artillería ligera de campaña D. José Pérez Salas, residente en Valencia; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Valencia, 26 de Junio de 1919.—El Teniente Juez instructor, José Pérez Salas. JG—2862

6.969

TRONCOSO, Manuel; hijo de Cándida, natural de Vigo, de estado soltero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por falta de presentación para su ingreso en el servicio; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor de esta Comandancia de Marina Capitán de Infantería de Marina D. Marcelino Ramos, a fin de ser notificado de los beneficios que concede la ley de Amnistía de 8 de Mayo de 1918.—Vigo, 27 de Junio de 1919.—El Juez instructor, Marcelino Ramos. JM—2835

6.970

UBACH MORA, Marcelino; natural de Ars (Lérida), estado soltero; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería de Covadonga, número 40, en el Juzgado militar del cuartel de la Montaña; bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado rebelde.—Madrid, 2 de Julio de 1919.—El Capitán Juez instructor, Guillermo Cavestany. JG—2854

6.971

UCERO MARTINEZ, Valentín; natural de Quintanar de la Sierra, Ayuntamiento de ídem, provincia de Burgos, de estado soltero, de veintiséis años de edad; domiciliado en Barcelona; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concen-

tracción para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de cazadores de Albuera, 16 de Caballería, D. Julio González Guzmán, de guarnición en Salamanca; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Salamanca, 16 de Junio de 1919.—El Juez instructor, Julio González Guzmán.

JG—2798

6.972

VAZQUEZ GARCIA, Baldomero; hijo de Gregorio y de Manuela, natural de Coruña, de veinticinco años de edad; domiciliado en Camagüey (Cuba); procesado por la falta de incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Galicia, número 19, D. Niceto Mayoral Fernández, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Jaca, 27 de Junio de 1919. El Comandante, Juez instructor, Niceto Mayoral.

JG—2847

6.973

VAZQUEZ JORMIGO, Benito; hijo de Joaquín y de Flora, natural de Casares de Refajos, Ayuntamiento de Córtega, provincia de Orense, de estado soltero, de oficio jornalero, de veintitres años de edad; residente últimamente en Río Janeiro (Brasil), declarado soldado por la Caja de Recluta de Allariz, número 109, para el reemplazo de 1916, contra quien se instruye expediente de deserción por faltar a incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Servicio de Aeronáutica Militar D. Dioclecio Bravo Simón, residente en el Aeródromo de Cuatro-Vientos (Madrid), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Cuatro-Vientos, 19 de Junio de 1919.—El Teniente, Juez instructor, Dioclecio Bravo.

JG—2669

6.974

VELEIRO VIEITES, Benito J.; hijo de Joaquín y Juana, natural de Vigo, de estado soltero, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por falta de presentación para su ingreso en el servicio; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor de esta Comandancia de Marina, Capitán de Infantería de Marina D. Marcelino Ramos López, a fin de ser notificado de los beneficios que concede la ley de Amnistía de 8 de Mayo de 1918.—Vigo, 21 de Junio de 1919.—Marcelino Ramos.

JM—2720

6.975

VERAS COLLAZO, Francisco; hijo de José y Esperanza, natural de San Adrián, de estado soltero, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en San Adrián (Pontevedra); procesado por falta de presentación para su ingreso en el servicio; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor de esta Comandancia de Marina, Capitán de Infantería de Marina D. Marcelino Ramos López, a fin de ser notificado de los beneficios que concede la ley

de Amnistía de 8 de Mayo de 1918.—Vigo, 17 de Junio de 1919.—Marcelino Ramos.

JM—2705

6.976

VICENTE CORELLA, Antonio; hijo de Antonio y Leonor; natural de Valencia; hornero, soltero, de veintidós años de edad, señas personales pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada; procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Guadalajara, número 20, D. Antonio de Escofet Valero, con residencia en esta ciudad.—Valencia, 24 de Junio de 1919.—El Comandante Juez instructor, Antonio de Escofet.

JG—2813

6.977

VIDAL QUIROS, Juan; hijo de José y Guillermina, natural de Sotomayor, de estado soltero, profesión trabajador, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Sotomayor; procesado por falta de presentación para su ingreso en el servicio; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor de esta Comandancia de Marina Capitán de Infantería de Marina D. Marcelino Ramos López, a fin de ser notificado de los beneficios que concede la ley de Amnistía de 8 de Mayo de 1918.—Vigo, 16 de Junio de 1919.—El Juez instructor, Marcelino Ramos.

JM—2711

6.978

VIGIL RUIZ CASTELLANOS, Luis; natural de Madrid, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,580 metros; domiciliado últimamente en Madrid y sujeto a expedición por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Madrid para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Lérida ante el Juez instructor don Germán Tarazona Rada, Teniente coronel con destino en el Regimiento de Infantería de Albuera, número 26, de guarnición en Lérida; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 20 de Junio de 1919.—El Juez instructor, Germán Tarazona.

JG—2767

6.979

VILARINO, Manuel; mayor de edad, casado, natural de Serantes, provincia de La Coruña, de profesión jornalero; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Capitán de Infantería de Marina D. Domingo de Paúl Goyena, con el fin de proceder a la práctica de una diligencia en causa por hurto de cemento en las obras de La Graña, instruida por dicho Capitán.—El Ferrol, 13 de Junio de 1919.—El Juez instructor, Domingo de Paúl.

JM—2672

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

LA CORUÑA

D. Ramón Cerviño Vázquez, Juez municipal de La Coruña, en funciones como de bienes anteriores.

Hago público: Que ocurrida la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por defunción del que desempeñaba tal cargo, D. Joaquín Arza y Trigo; se hace saber que, anunciada dicha vacante a medio del presente, se admitirán por término de quince días, que se contarán desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y en la Secretaría de dicho Juzgado, sita en el segundo piso de la antigua casa Ayuntamiento de esta ciudad, las solicitudes de los que quieran optar a dicho cargo, adjuntando los documentos que los preceptos legales de aplicación disponen para el caso.

Dado en La Coruña, a 21 de Junio de 1919.—Ramón Cerviño.

JO—8302

LUARCA

Don Carlos Cadavieco y López, Secretario provincial del Juzgado de primera instancia de Luarca y su partido.

Certifico: Que el expediente de declaración de ausencia de que se hará mérito, se dictó el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Auto.—Luarca a veintidós de Mayo de mil novecientos diez y nueve.—Se declaran ausentes en paradero ignorado a doña Josefa Fernández y Fernández y a su hijo legítimo Ramón Rodríguez y Fernández, vecinos que fueron de Barcia, en este Concejo, y publíquese esta resolución, a los efectos del artículo 186 del Código civil, en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia. Se autoriza, provisionalmente, a la recurrente doña Carmen Pérez y Fernández, asistida de su esposo, D. Severo García Ondina, para disponer de la administración de los bienes propios que de cualquier clase les correspondan, nombrándola representante de aquéllos para todo lo que fuere necesario, así en juicio como fuera de él, con las facultades necesarias para ello y con la obligación de cubrir las cargas de la misma, sin otra remuneración ni fianza, autorización que se le concederá definitiva, una vez sea firme esta resolución y se solicite por la recurrente.

Hágase saber a los llevadores de las fincas la autorización concedida. Así por este su auto lo mandó y firma S. S. Certifico, Vicente Fernández Tinajero.—Ante mí, L. Carlos Cadavieco.”

Para su inserción en la GACETA DE MADRID, a los efectos legales, expido el presente en Luarca, con el visto bueno del señor Juez, a 24 de Junio de 1919.—V. B. Vicente Fernández. L. Carlos Cadavieco.

JC—141

MADRID—CHAMBERÍ

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos por el Procurador don Emilio Leirado, a nombre de doña Gledonsa Imaña e Izurria, contra D. Eduardo Olive y Fernández, sobre pago de pesetas, ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta las siguientes fincas: Una casa situada en la villa de Vicálvaro, distrito hipotecario de

Alcalá de Henares, calle de la Arboleda, número 9, que ocupó una superficie de cuatro mil cuarenta y siete pies cuadrados. Valorada en tres mil ochocientas pesetas.

Un solar situado en la villa de Vicálvaro, calle de la Arboleda, sin número, con una superficie de cuatro mil ochocientos setenta y un pies cuadrados. Valorado en novecientas pesetas.

Una tierra de tercera clase, en término de Vicálvaro y sitio de los Carabancheles, con una superficie de tres hectáreas cincuenta áreas y noventa y seis centiáreas. Valorada en ochocientas pesetas.

Una tierra en término de Vicálvaro y sitio de los Carabancheles, de haber tres hectáreas cuarenta y dos áreas y cuarenta centiáreas. Valorada en ochocientas pesetas.

Una tierra de segunda clase, sita en el término de Ambroz, distrito hipotecario de Alcalá de Henares, en San Cristóbal, de sesenta y dos áreas, setenta y seis centiáreas. Valorada en trescientas cincuenta pesetas.

Una tierra de segunda clase, término de Vicálvaro, sita en las Calabazas, de treinta y un áreas, treinta y seis centiáreas. Valorada en ciento setenta y cinco pesetas.

Una tierra de tercera clase, sita en San Cristóbal, término de Ambroz, de ochenta y cinco áreas, cincuenta centiáreas. Valorada en doscientas veinticinco pesetas.

Una tierra de tercera clase, sita en San Cristóbal, término de Ambroz, de dos hectáreas cincuenta y seis áreas y ochenta centiáreas. Valorada en seiscientas pesetas.

Una tierra de tercera clase, término de Vicálvaro, sitio de los Ahijones, de una hectárea dos áreas y setenta y dos centiáreas. Valorada en trescientas cincuenta pesetas.

Una casa en la villa de Vicálvaro, calle del Espejo, número 10, de seis mil ochocientos doce pies cuadrados. Valorada en tres mil pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 12 de Agosto próximo y hora de las doce de su mañana, y por el precio de once mil pesetas en que han sido tasados los bienes; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación de lo que acerca de ellos resulta en el Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la licitación y con los que deberán conformarse sin derecho a exigir ningunos otros.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez que firmó en esta Corte, a 7 de Ju-

lio de 1919.—El Secretario, ante mí, P. S. Luis Llana.

X—1684

SANTAFE

D. Mariano Avilés Zapater, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue sumario bajo el número 64 del corriente año, por haber sido hallada muerta en un horno existente en una fábrica de yeso, situada en término de Gabia Grande, el día 20 del corriente, una mujer como de unos cuarenta y cinco a cincuenta años de edad, color moreno, pelo negro, que vestía con una camisa blanca y una blusa negra, la que llevaba en su poder dos pesetas, cuatro céntimos unas tijeras, un canutero para agujas, un abono del Círculo Católico de Obreros, Cocina Económica de Granada, de dos y medio céntimos y un oficio expedido por el Sr. Gobernador civil de esta provincia en 19 del corriente mes, con el número 233, que tiene por objeto se faciliten los socorros de costumbre a la pobre Antonia, cuyo primer apellido es ininteligible, pero que se ha presumido que sea Fuste, y Martín del segundo, apareciendo de dicho oficio que tal individuo se dirigía vía recta a Málaga, con cuyo único dato ha sido inscrita la defunción de la mujer hallada, en el Registro civil, por presumirse que tal oficio se expidiera para la misma y no haber comparecido persona alguna para identificarla; en cuyo sumario, por providencia de esta fecha y mediante a lo antes expuesto, se ha acordado hacer público el fallecimiento mencionado y que se citen y emplacen a las personas que conociesen a la repetida individuo, así como a sus herederos, para que en el término de ocho días comparezcan en este Juzgado, al objeto de identificarla y que al propio tiempo se haga saber a referidos herederos el derecho que tienen con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a mostrarse parte en el sumario y a renunciar o no a la indemnización que en su día les pueda corresponder.

Santafé, 23 de Junio de 1919.—El Juez de instrucción, Mariano Avilés.—El Secretario, José Cobo. JO—8501

JURISDICCION DE MARINA

LAS PALMAS

D. Alfredo Fernández y Valero, Capitán de Corbeta de la Armada, Juez instructor del expediente de hallazgo de una carcasa de hierro.

Hago saber: Que habiéndose dispuesto por el Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero de Cádiz, con fecha 15 de Mayo próximo pasado, en el referido expediente, se le dé Audiencia instructiva a los halladores de la expresada carcasa de hierro, tripulantes de la balandra "Alicia Gertrudis", por el presente edicto y plazo de noventa días, a contar desde la fecha se citan al Capitán de la Marina mercante, D. Juan Alfonso Urquiola, marineros, José Gómez y Gómez, Vicente Zapata Gómez, Gabriel Gómez y Gómez y Juan Pérez Gómez, para que

comparezcan en este Juzgado o manifiesten su residencia actual, para darles la referida Audiencia instructiva.

Las Palmas, 12 de Junio de 1919.—El Juez instructor, Alfredo Fernández y Valero. JM—2762

PUERTO DE LA LUZ

D. Antonio Pujazón y Fouquet, Teniente de Navio y Juez instructor de la causa que se sigue contra el marinero de segunda, Enrique Alvarez Pinto, por el delito de estafa, habiéndose acordado por providencia de hoy, recibir declaración al paisano Antonio Díaz Rodríguez, e ignorándose su paradero, se le cita por el presente, para que en el término de treinta días comparezca en este Juzgado, sito en el Cañonero "Infanta Isabel", a prestar la referida declaración.

A bordo, Puerto de la Cruz, 4 de Junio de 1919.—Antonio Pujazón. JM—2688

SADA

D. José Riveira Peña, segundo Contramaestre de la Armada, Alférez de fragata graduado, Ayudante de Marina y Juez instructor del distrito de Sada.

Hago saber: Que en información sumaria de prófugo, instruida contra el inscripto del Trozo de Puente deume, folio 114 de 1916, Juan Antonio Corbeira Manso, hijo de José Antonio y de Manuela, natural de Perbes (Castro), recayó decreto auditoriado de la Superioridad del Apostadero del Ferrol, fecha 25 de Noviembre de 1918, haciendo aplicación al citado individuo de la Amnistía que la ley de 8 de Mayo de 1918, concede por hallarse comprendido en el beneficio de la misma.

Lo que se hace público por medio del presente edicto por ignorarse el paradero del referido inscripto y a los efectos que el artículo 6.º de dicha ley, en relación con la regla quinta de la Real orden de 3 de Junio del referido año determinan.

Sada, 27 de Junio de 1919.—José Riveira Peña. JM—2784

D. José Riveira Peña, segundo Contramaestre de la Armada, Alférez de fragata graduado, Ayudante de Marina y Juez instructor del distrito de Sada.

Hago saber: Que en información sumaria de prófugo, instruida contra el inscripto del Trozo de Puente deume, folio 77 de 1916, Félix Purrifios Prieto, hijo de Manuel y Dolores, natural de Corantofia (Castro), recayó decreto auditoriado de la Superioridad del Apostadero del Ferrol, fecha 26 de Noviembre de 1918, haciendo aplicación al citado individuo de la Amnistía que la ley de 8 de Mayo de 1918, concede por hallarse comprendido en la misma.

Lo que se hace público por medio del presente edicto por ignorarse el paradero del referido inscripto, y a los efectos que el artículo 6.º de dicha ley, en relación con la regla quinta de la Real orden de 3 de Junio del expresado año determinan.

Sada, 27 de Junio de 1919.—José Riveira Peña. JM—2785

D. José Riveira Peña, segundo Contramaestre de la Armada, Alférez de fragata graduado, Ayudante de Marina y Juez instructor del distrito de Sada.

Hago saber: Que en información sumaria de prófugo instruída contra el inscripto del Trozo de Puente-deume, folio 63 del año 1916, Juan Riveiros Couce, hijo de José y de Josefa, natural de Doñora (Villarmayor), recayó decreto auditoriado de la Superioridad del Apostadero de El Ferrol fecha 8 de Agosto de 1918, haciendo aplicación al individuo de referencia de la Amnistía que la ley de 8 de Mayo de 1918 concede, por hallarse comprendido en la misma.

Lo que se hace público por medio del presente edicto por ignorarse el paradero de dicho inscripto y a los efectos que el artículo 6.º de dicha ley en relación con la regla 5.ª de la Real orden de 3 de Junio del referido año determinan.

Sada, 26 de Junio de 1919.— José Riveira Peña. JM—2790

D. José Riveira Peña, segundo Contramaestre de la Armada, Alférez de fragata graduado, Ayudante de Marina y Juez instructor del distrito de Sada.

Hago saber: Que en información sumaria de prófugo instruída contra el inscripto del Trozo de Puente-deume, folio 44 del año 1916, Manuel Plaza Carro, hijo de Antonio y de Dolores, natural de Limodre (Ene), recayó decreto auditoriado de la Superioridad del Apostadero de El Ferrol fecha 8 de Agosto de 1918, haciendo aplicación al individuo de referencia de la Amnistía que la ley de 8 de Mayo de 1918 concede, por hallarse comprendido en la misma.

Lo que se hace público por medio del presente edicto por ignorarse el paradero de dicho inscripto y a los efectos que el artículo 6.º de dicha ley en relación con la regla 5.ª de la Real orden de 3 de Junio del referido año determinan.

Sada, 26 de Junio de 1919.— José Riveira Peña. JM—2791

D. José Riveira Peña, segundo Contramaestre de la Armada, Alférez de fragata graduado, Ayudante de Marina y Juez instructor del distrito de Sada.

Hago saber: Que en información sumaria de prófugo instruída contra el inscripto del Trozo de Puente-deume, folio 38 del año 1916, Nicolás Fernández Martínez, hijo de D. Frutos y doña Carmen, natural de San Saturnino, recayó decreto auditoriado de la Superioridad del Apostadero de El Ferrol, fecha 6 de Noviembre de 1918, haciendo aplicación al citado individuo de la Amnistía que la ley de 8 de Mayo del año próximo pasado concede, por hallarse comprendido en el beneficio de la misma.

Lo que se hace público por medio del presente edicto por ignorarse el paradero de dicho inscripto y a los efectos que el artículo 6.º de dicha ley en relación con la regla 5.ª de la Real orden de 3 de Junio del referido año determinan.

Sada, 26 de Junio de 1919.— José Riveira Peña. JM—2793

Don José Riveira Peña, segundo Contramaestre de la Armada, Alférez de fragata graduado, Ayudante de Marina y Juez instructor del distrito de Sada.

Hago saber: Que en información sumaria de prófugo instruída contra el inscripto del trozo de Puente-deume, folio 30-1916, Pedro Maceira Lago, hijo de José y Josefa Joaquina, de Mifio (Castro), recayó decreto auditoriado de la Superioridad del Apostadero de Ferrol, fecha 8 de Agosto de 1918, haciendo aplicación al citado individuo de la amnistía que la ley de 8 de Mayo de 1918 concede por hallarse comprendido en el beneficio de la misma.

Lo que se hace público, por medio del presente edicto, por ignorar el paradero del referido inscripto y a los efectos que el artículo 6.º de dicha ley y en relación con la regla 5.ª de la Real orden de 3 de Junio del referido año determinan.

Sada, 24 de Junio de 1919.— José Riveira Peña. JM—2794

D. José Riveira Peña, segundo Contramaestre de la Armada, Alférez de fragata graduado, Ayudante de Marina y Juez instructor del distrito de Sada.

Hago saber: Que en información sumaria de prófugo instruída contra el inscripto del Trozo de Puente-deume, folio 25 de 1916, Román López Martínez, hijo de Antonio y de Marciala, natural de Redes (Ages), recayó decreto auditoriado de la Superioridad del Apostadero de Ferrol, fecha 9 de Septiembre de 1918, haciendo aplicación al citado individuo de la amnistía a que la ley de 8 de Mayo de 1918 concede por hallarse comprendido en el beneficio de la misma.

Lo que se hace público, por medio del presente edicto, por ignorar el paradero del referido inscripto y a los efectos que el artículo 6.º de dicha ley y en relación con la regla 5.ª de la Real orden de 3 de Junio del referido año determinan.

Sada, 24 de Junio de 1919.— José Riveira. JM—2795

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 785 de orden del año 1919 contra Basilio Cansinos y Primitivo Silva por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 23 de Junio de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Luis de Blas y Ribera; Adjuntos: D. Angel Piniés y D. Isidoro Llull; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Basilio Cansinos, cuya edad

y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Basilio Cansinos a la pena de cinco pesetas de multa, reprensión, indemnización de 20 pesetas a la lesionada Encarnación Pérez por asistencia médica y al pago de las costas del juicio; debiendo responder subsidiariamente de la indemnización al dueño de la carreta de bueyes Primitivo Silva.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas y Ribera.—Angel Piniés.—Isidoro Llull."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, sirva de notificación en forma a los denunciados Basilio Cansinos y Primitivo Silva, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 1.º de Julio de 1919.—V.º B.º: Félix García Huerta.—El Secretario, Rafael Camós. JO—9140

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 623 de orden del año 1919 contra Antonio Carlos Sena y Fernández por escándalo y vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 23 de Junio de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Luis de Blas y Ribera; Adjuntos: D. Angel Piniés y D. Isidoro Llull; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Antonio Carlos Sena Fernández, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Antonio Carlos Sena Fernández a la pena de 30 pesetas de multa por la falta de vejación, y 10 pesetas de multa y reprensión por la de escándalo, y al pago de las costas del juicio; y notifiquesele esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas y Ribera.—Angel Piniés.—Isidoro Llull."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Carlos Sena Fernández, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 1.º de Julio de 1919.—V.º B.º: Félix García Huerta.—El Secretario, Rafael Camós. JO—9140

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 831 de orden del año 1919 contra María Contreras por arrojar basuras, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de

Madrid, a 23 de Junio de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Luis de Blas y Ribera; Adjuntos: D. Angel Piniés y D. Isidoro Eull; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciada, María Contreras, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a la denunciada María Contreras a la pena de cinco pesetas de multa, reprobación y pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por medio de edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas y Ribera.—Angel Piniés.—Isidoro Eull.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada María Contreras, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 1.º de Julio de 1919.—V.º B.º: Félix García Huerta.—El Secretario, Rafael Camós.

JO-9140

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 865 de orden del año 1919 contra Martín Aroz Ruiz por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 4 de Julio de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Félix García Huerta; Adjuntos: D. Casimiro Gabriel y don Feliciano Sánchez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Martín Aroz Ruiz, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Martín Aroz Ruiz a la pena de dos días de arresto menor e indemnización de 25 pesetas, valor de los daños causados para Mariano Pazos Peláez y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix García Huerta.—Casimiro Gabriel.—Feliciano Sánchez.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Martín Aroz Ruiz, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 4 de Julio de 1919.—V.º B.º: Félix García Huerta.—El Secretario, Rafael Camós.

JO-9140

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el

número 1.038 de orden del año 1919 contra Manuel Grande Mediavilla, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: y "Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 9 de Julio de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Félix García Huerta; Adjuntos: D. Casimiro Gabriel y don Feliciano Sánchez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Manuel Grande Mediavilla, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Manuel Grande Mediavilla a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio. Y toda vez que se ignora el domicilio del mismo, notifíquesele esta resolución por medio de edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix García Huerta.—Casimiro Gabriel.—Feliciano Sánchez.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Grande Mediavilla, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 9 de Julio de 1919.—V.º B.º: Félix García Huerta.—El Secretario, Rafael Camós.

JO-9140

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 830 de orden del año 1919 contra Gregorio Gutiérrez Parrán por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 9 de Julio de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Félix García Huerta; Adjuntos: D. Casimiro Gabriel y don Feliciano Sánchez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Gregorio Gutiérrez Parrán, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Gregorio Gutiérrez Parrán a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Y toda vez que se ignora el domicilio o paradero del mismo, notifíquesele esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix García Huerta.—Casimiro Gabriel.—Feliciano Sánchez.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Gregorio Gutiérrez Parrán, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid,

a 9 de Julio de 1919.—V.º B.º: Félix García Huerta.—El Secretario (ilegible).

JO-9140

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 601 de orden del año 1919 contra Dámaso Martín Gutiérrez y Francisco Baena Castañeda por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 9 de Julio de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Félix García Huerta; Adjuntos: D. Casimiro Gabriel y don Feliciano Sánchez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, Dámaso Martín Gutiérrez y Francisco Baena Castañeda, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a los denunciados Dámaso Martín y Francisco Baena Castañeda a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno y al pago entre ambos de las costas del juicio. Y toda vez que se ignora el domicilio o paradero de los mismos, notifíquesele esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix García Huerta.—Casimiro Gabriel.—Feliciano Sánchez.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Dámaso Martín Gutiérrez y Francisco Baena Castañeda, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 9 de Julio de 1919.—V.º B.º: Félix García Huerta.—El Secretario (ilegible).

JO-9140

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 957 de orden del año 1919 contra Máximo Casamayor Sacacia, Guillermo Rodríguez Jiménez, Pedro Sierra Rodríguez y Tomás Calavia Ortó por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 9 de Julio de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Félix García Huerta; Adjuntos: D. Casimiro Gabriel y don Feliciano Sánchez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, Máximo Casamayor Sacacia, Guillermo Rodríguez Jiménez, Pedro Sierra Rodríguez y Tomás Calavia Ortó, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a los denunciados Máximo Casamayor Sacacia, Guillermo Rodríguez Jiménez, Pedro Sierra Rodríguez y Tomás Calavia Ortó a la pena de

cinco pesetas de multa y represión a cada uno y al pago de las costas del juicio por iguales partes. Y toda vez que se ignora el domicilio o paradero de Guillermo Rodríguez, notifíquesele esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix García Huerta.—Casimiro Gabriel.—Feliciano Sánchez.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Guillermo Rodríguez Jiménez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 9 de Julio de 1919.—V.º B.º: Félix García Huerta.—El Secretario, Rafael Camós.

JO—9140

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 632 de orden del año 1919 contra José Peña por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 20 de Junio de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Luis de Blas y Ribera; Adjuntos: D. Angel Piniés y D. Isidoro Llull; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, José Peña, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado José Peña a la pena de 10 pesetas de multa, indemnización de 20 pesetas a la Sociedad de Tranvías del Este, de Madrid, y pago de las costas del juicio; declarando asimismo responsable, en caso de insolvencia, de la multa e indemnización al dueño del carro número 139, José Martínez.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas y Ribera.—Angel Piniés.—Isidoro Llull.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Peña, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 1.º de Julio de 1919.—V.º B.º: Félix García Huerta.—El Secretario, Rafael Camós.

JO—9140

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 643 de orden del año 1919 contra José Romero Rodríguez y Francisco Miranda Flores por escándalo y desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 23 de Junio de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Luis de Blas y Ribera; Adjuntos: D. Angel Piniés y D. Isidoro Llull; habiendo visto las presen-

tes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, José Romero Rodríguez y Francisco Miranda Flores, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a los denunciados José Romero Rodríguez y Francisco Miranda Flores a la pena de cinco pesetas de multa, represión y pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas y Ribera.—Angel Piniés.—Isidoro Llull.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Romero Rodríguez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 1.º de Julio de 1919.—V.º B.º: Félix García Huerta.—El Secretario, Rafael Camós.

JO—9140

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 816 de orden del año 1919 contra Ricardo Azcárate por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 16 de Junio de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Félix García Huerta; Adjuntos: D. Angel Piniés y D. Isidoro Llull; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Ricardo Azcárate, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Ricardo Azcárate a la pena de cinco pesetas de multa, indemnización de dos pesetas al perjudicado Mariano Bernabé y pago de las costas del juicio, declarando responsable, en caso de insolvencia del denunciado, subsidiariamente a la señora Condesa viuda de Arceales dueña del automóvil número 4.174 X.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix García Huerta.—Angel Piniés.—Isidoro Llull.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Ricardo Azcárate, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 16 de Junio de 1919.—V.º B.º: Félix García Huerta.—El Secretario, Rafael Camós.

JO—9140

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 434 de orden del año 1919 contra Damián Pérez Carrasco por desobediencia, se ha dictado sentencia,

cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 20 de Junio de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Luis de Blas y Ribera; Adjuntos: D. Angel Piniés y D. Isidoro Llull; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Damián Pérez Carrasco, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos que debemos absolver y absolvemos al denunciado Damián Pérez Carrasco declarando de oficio las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por medio de edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas y Ribera.—Angel Piniés.—Isidoro Llull.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Damián Pérez Carrasco, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 1.º de Junio de 1919.—V.º B.º: Félix García Huerta.—El Secretario, Rafael Camós.

JO—9140

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.099 de orden del año 1919 contra Mahomed Marut por desobediencia y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 9 de Julio de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Félix García Huerta; Adjuntos: D. Casimiro Gabriel y don Feliciano Sánchez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Mahomed Marut, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Mahomed Marut a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas del juicio. Y toda vez que se ignora el domicilio o paradero del mismo, notifíquesele esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la GACETA.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix García Huerta.—Casimiro Gabriel.—Feliciano Sánchez.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Mahomed Marut, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 9 de Julio de 1919.—V.º B.º: Félix García Huerta.—El Secretario, Rafael Camós.

JO—9140

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 718 de orden del año 1919, contra José Luengo Camps y Eugenio Enciso Montoya, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa corte de Madrid, a 7 de Junio de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis de Blas y Ribera; Adjuntos: D. Angel Piniés y D. Isidoro Lluil, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra como denunciado José Luengo Camps y Eugenio Enciso Montoya, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos a los denunciados José Luengo Camps y Eugenio Enciso Montoya a la pena de 25 pesetas de multa, reprensión y pago de las costas del juicio, y notifíquese esta resolución por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas y Ribera.—Angel Piniés.—Isidoro Lluil."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados José Luengo Camps y Eugenio Enciso Montoya, expedido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, 16 de Junio de 1919. V.º B.º, Félix García Huertas.—El Secretario, Rafael Camós.

JO—9140

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 770 de orden del año 1919, contra Francisco Cabrera Fariñas, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y corte de Madrid, a 16 de Junio de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Félix García Huerta; Adjuntos, D. Angel Piniés y D. Isidoro Lluil, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Francisco Cabrera Fariñas, cuyas edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos de condenar y condenamos al denunciado Francisco Cabrera Fariñas a la pena de cinco pesetas de multa, reprensión y pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Félix García Huerta.—Angel Piniés. Isidoro Lluil."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Cabrera Fariñas, expedido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, 6 de Junio de 1919.—V.º B.º, Félix García Huerta.—El Secretario, Rafael Camós.

JO—9140

MADRID—CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pedro Isidoro García por hurto, y señalado con el número 835 de 1919, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 8 de Julio de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores: Presidente, Juez D. Juan González Ocampo; Adjuntos: D. Manuel Bordallo y D. Tomás Redondo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Pedro Isidoro García,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Pedro Isidoro García a la pena de cinco días de arresto menor, a que abone a Antonio Merivieta Alvarez la cantidad de cinco pesetas y al pago de las costas del juicio; póngase en conocimiento del Registro Central de penados la pena impuesta al denunciado, y notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan González Ocampo.—Manuel Bordallo.—Tomás Redondo."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Juan González Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, a y fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 9 de Julio de 1919.—El Juez, Juan González Ocampo.—El Secretario, Nicolás M. Peris.

JO—9018

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Atanasio Martínez Ortiz y otro por lesiones y malos tratos, y señalado con el número 306 de 1919, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 8 de Julio de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores: Presidente, Juez D. Juan González Ocampo; Adjuntos: D. Manuel Bordallo y D. Tomás Redondo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Higinio Soriano Gómez y Atanasio Martínez Ortiz,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Atanasio Martínez Ortiz a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de la mitad de las costas, y a Higinio Soriano Gómez a la pena de cinco pesetas de multa y pago de la otra mitad de costas; y notifíquese a aquél esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan González Ocampo.—Manuel Bordallo.—Tomás Redondo."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Juan González Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, a y fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 9 de Julio de 1919.—El Juez, Juan González Ocampo.—El Secretario, Nicolás M. Peris.

JO—9018

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Santiago Martín por daños, y señalado con el número 597 de 1919, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 8 de Julio de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores: Presidente, Juez D. Juan González Ocampo; Adjuntos: D. Manuel Bordallo y D. Tomás Redondo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Santiago Martín,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Santiago Martín a la pena de dos días de arresto menor, a que abone a la Compañía de Tranvías como indemnización la cantidad de 45 pesetas y al pago de las costas del juicio, siendo responsable subsidiariamente del pago de dicha indemnización el dueño del carro Vicente Utray; y notifíquesele al Santiago y al Vicente esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan González Ocampo.—Manuel Bordallo.—Tomás Redondo."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Juan González Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, a y fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 9 de Julio de 1919.—El Juez, Juan González Ocampo.—El Secretario, Nicolás M. Peris.

JO—9018

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra María Gómez García por desobediencia, y señalado con el número 575 de 1919, se ha dic-

tado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 8 de Julio de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores: Presidente, Juez D. Juan González Ocampo; Adjuntos: D. Manuel Bordallo y D. Tomás Redondo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, María Gómez García.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a María Gómez García a la pena de cinco pesetas de multa, reprobación y pago de costas; y notifiquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan González Ocampo.—Manuel Bordallo.—Tomás Redondo."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Juan González Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, a y fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 9 de Julio de 1919.—El Juez, Juan González Ocampo.—El Secretario, Nicolás M. Peris.

JO—9013

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Joaquín Car-

mona González por daños inestimables, y señalado con el número 382 de 1919, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 8 de Julio de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores: Presidente, Juez D. Juan González Ocampo; Adjuntos: D. Manuel Bordallo y D. Tomás Redondo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Joaquín Carmona González.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Joaquín Carmona González a la pena de 10 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y notifiquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan González Ocampo.—Manuel Bordallo.—Tomás Redondo."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Juan González Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, a y fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 9 de Julio de 1919.—El Juez, Juan González Ocampo.—El Secretario, Nicolás M. Peris.

JO—9018

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel González por lesiones, y señalado con el número 514 de 1919, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 8 de Julio de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores: Presidente, Juez D. Juan González Ocampo; Adjuntos: D. Manuel Bordallo y D. Tomás Redondo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Manuel González.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Manuel González a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifiquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan González Ocampo.—Manuel Bordallo.—Tomás Redondo."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Juan González Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, a y fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 9 de Julio de 1919.—El Juez, Juan González Ocampo.—El Secretario, Nicolás M. Peris.

JO—9018